DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-9357
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER5458

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ENRIQUE LINERO SOTO				SOLICITANTE
COE	29	MOVIL	6	COMUNIDAD
FECHA	Julio 12 de 2016	HORA	8:48	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 94 # 21 – 59	ÁREA DIRECTA	0.15 Ha				
SECTOR	Chicó Norte III	POBLACIÓN ATENDIDA	500				
UPZ	97 – Chicó Lago	FAMILIAS	100	ADULTOS	300	NIÑOS	200
LOCALIDAD	2 – CHAPINERO	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0242XADE	OFICIO REMISORIO	CR-24513				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 94 # 21 – 59 se encuentra en el Sector Catastral Chicó Norte III de la Localidad de Chapinero. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia no presenta Categorización de amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa ni por inundación (Ver Figura No. 1).

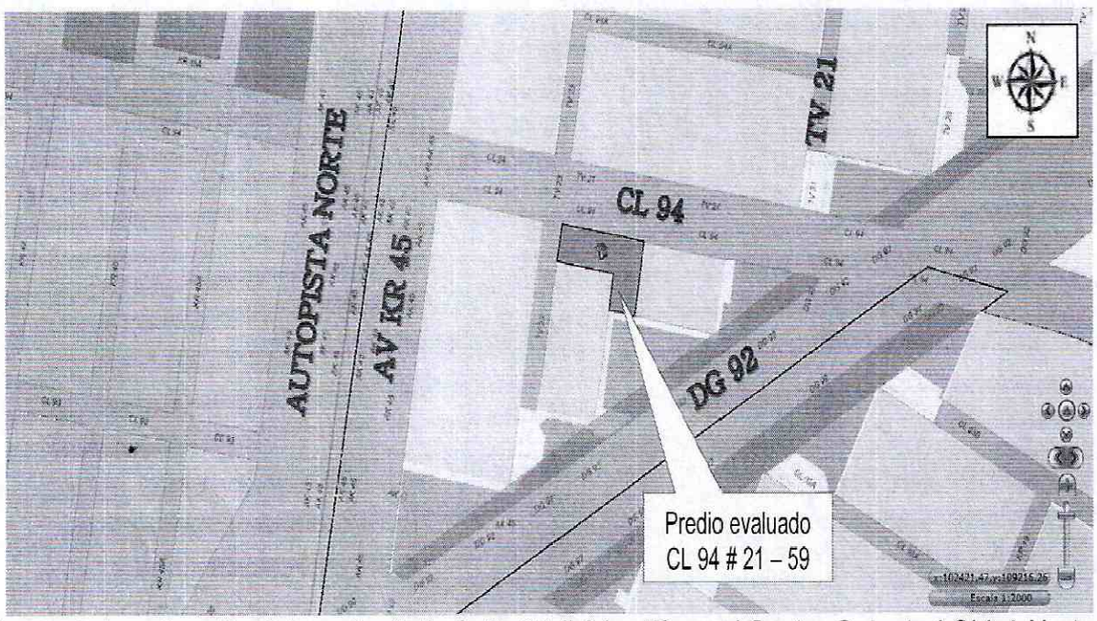

***Figura 1**. Localización del predio de la Calle 94 # 21 – 59 en el Sector Catastral Chicó Norte III de la Localidad de Chapinero (ver fotografía 1).*

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 12 de julio de 2016, en atención al radicado 2016ER5458, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita al inmueble ubicado en la Calle 94 # 21 – 59 en el Sector Catastral Chicó Norte III de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona relativamente plana, consolidado urbanísticamente y con vías de acceso vehicular las cuales en el momento de la visita se encontraban en construcción por las obras que se adelantan en el sector tal como se observa en la fotografía 2.

El inmueble es una edificación conformada por dos torres de apartamentos de 9 y 11 pisos. Su estructura principal está conformada por pórticos de concreto reforzado y tanto la plaça de entrepiso como la escalera son del mismo material de la estructura principal. Las características de la edificación se pueden apreciar en la fotografía 1.

Con base en la inspección visual realizada durante la visita del día 12 de julio de 2016 se pudo observar que la edificación no presenta daños o afectaciones en su estructura

mostrando un comportamiento estable ante cargas de servicio; en las fotografías 3 a 7 se puede evidenciar el estado actual de la edificación. En el costado sur de la edificación donde se encuentra el aislamiento posterior se evidencia fisuras en la placa de contrapiso, sin embargo, éstas han sido reparadas y no existen indicios visibles de nuevas fisuras (ver fotografía 8).

De acuerdo con lo expresado por el señor Orlando Fernández S., se percibe movimiento excesivo de la edificación ante la presencia de cargas dinámicas, tales como las generadas por vehículos pesados que transitan por la zona, aunque esta situación no fue posible precisar mediante la inspección visual.

En general, el inmueble no devela daños en su estructura de soporte que representen un compromiso en su estabilidad ante las cargas habituales de servicio ni daños en otros elementos que representen un peligro sobre la integridad de sus ocupantes y/o transeúntes.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1.*Vista general del inmueble ubicado en la Calle 94 # 21 – 59.*



Fotografía 2. *Trabajos que se adelantan en la Calle 94*

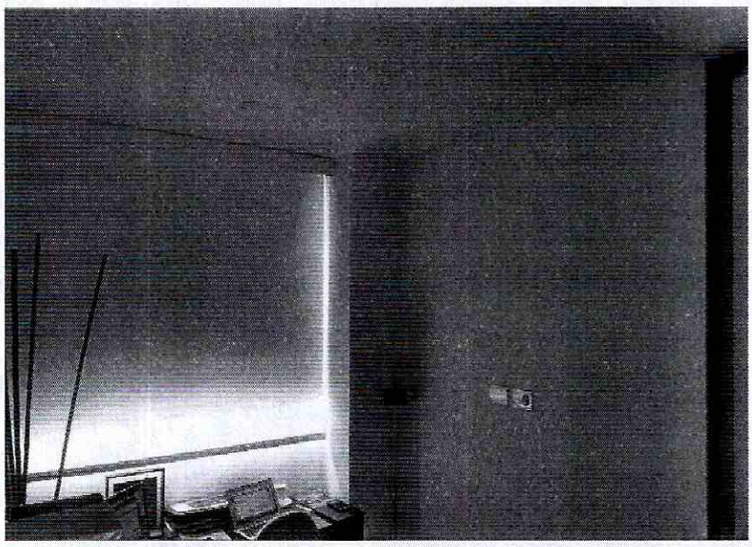

Fotografía 3. *Muros divisorios en buen estado*



Fotografía 4. *Acabados de piso sin grietas ni fisuras que evidencien mal comportamiento de la estructura*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

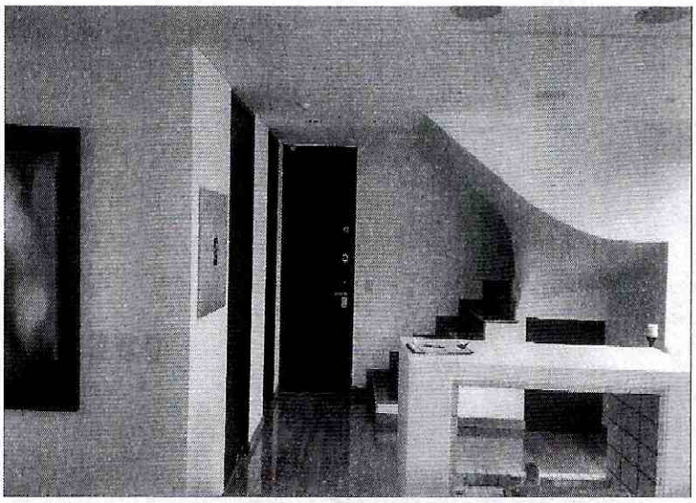

Fotografía 5. *Vista general del apartamento 901sin afectaciones estructurales*

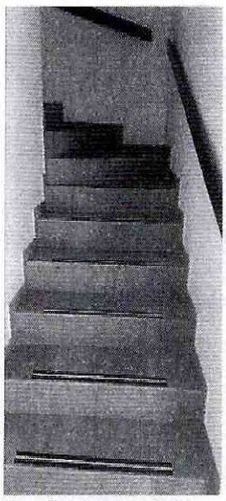

Fotografía 6. *Punto fijo del inmueble en óptimas condiciones*



Fotografía 7. *Vista general del sótano sin daños en columnas ni placas*

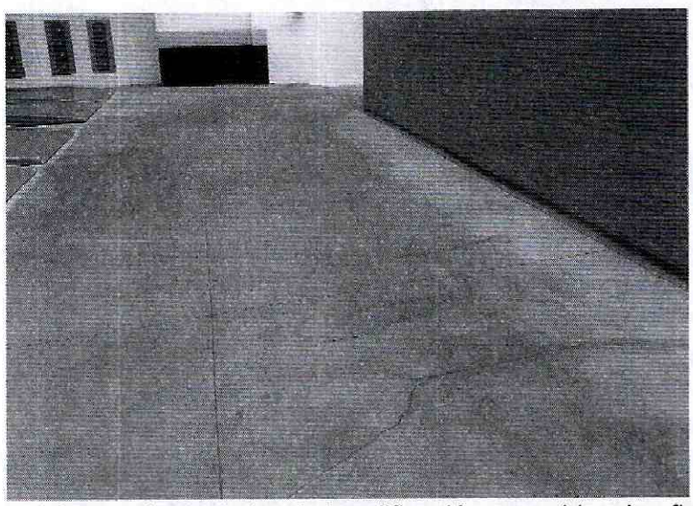

Fotografía 8. Placa del costado posterior de la edificación, se evidencian fisuras que han sido reparadas.



Fotografía 9. Fachada costado sur del edificio sin grietas ni fisuras



Fotografía 10*. Zonas comunes sin afectaciones*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al inmueble de en la Calle 94 # 21 – 59 en el Sector Catastral Chicó Norte III de la Localidad de Chapinero.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del inmueble de la Calle 94 # 21 – 59 en el Sector Catastral Chicó Norte III de la Localidad de Chapinero no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio, puesto que no se observaron lesiones que manifiesten riesgo.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia de IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en ella y se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en la Calle 94 # 21 – 59 en el Sector Catastral Chicó Norte III de la Localidad de Chapinero, realizar las acciones pertinentes al mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación allí existente. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en la Calle 94 # 21 – 59 en el Sector Catastral Chicó Norte III de la Localidad de Chapinero en el caso de querer establecer con mayor detalle los movimientos presentados en el inmueble ante cargas dinámicas, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer las causas y aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos estudios.
- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en la Calle 94 # 21 – 59 en el Sector Catastral Chicó Norte III de la Localidad de Chapinero realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad del inmueble evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Enrique Linero Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 08202 – 81547 ATL
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co